Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 17 de diciembre de 2019.

NOTA G.U.O.C. N° 918 /2019

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Contratos suscriptos por la ESSAP S.A, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, la Convocante ha procedido a suscribir los Contratos antes del vencimiento del plazo establecido para para la interposición del recurso de protesta, amparado en lo establecido en el **Art. 34° del Decreto N° 7434/11, in fine el cual reza: *"Exceptuase los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor"***; por prudencia administrativa, para de esta forma poder cumplir con la Circular DNCP N°22/2019

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia, *Gerente*
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.